

En la Ciudad de Lora



ELLO CUARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lora a nue
ve días de el mes de Marzo de Mil Setecien
tos setenta y nueve años se juntaron a Consejo los
Sñes Lora Teniente y Alcaide de ella en la Sala
que acostumbra p.^a tratar y Conferir cosas tocan
tes al Servicio de su Magestad, bien y utilidad de
esta Republica a saber; el Sr. D. Pedro Alcamana
Perez de Meca Alcaide p.^o de esta Ciudad, y Fre
niente de Oidores en ellos, y los Sñes D. Juan
Felix Leonas, D. Fran.º Ruiz Urabes y D.º Castro
Salzedo Oidores

En este Ayuntamiento se ha visto un Exemplar
de Real Cedula de su Magestad y Señores de el
Consejo por la que se aprueba la observancia de el
Fuero denominado de el Baylio, y manda que
todos los Tribunales de estos Reinos se anejen
a el p.^a la Decisión de los pleitos que sobre Partic
iones Ocurran en la Villa de Albujaque y
demas pueblos donde se ha observado hasta aora
con lo demas que expresa, que enmendada por esta
Ciudad Acorda su Obedezimiento y Cumplimien
to y que se ponga con las Oms Reales

